



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ACREDITADA-Resolución N°003-CONEA-2010-111-DC

Archivo

Of. Nro. 020142598 -SG-UNL
Loja, 31 de Julio de 2014

Trámite Nro. 199750

Señores:

VICERRECTORA.
DIRECTORES DE LAS ÁREAS.
DIRECTOR DE LA MED.
COORDINADOR GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.
COORDINADORA GENERAL DE DOCENCIA.
DIRECTOR FINANCIERO.
JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN.
Ciudad.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines consiguientes, les comunico que mediante Resolución Nro. 041-R-UNL-2014, de 29 de Julio de 2014, emitida por el Rectorado de la Institución, se aprueba el **PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA PEDI 2014-2018, mismo que rige desde el 1 de enero de 2014.** La resolución y el Plan Estratégico de Desarrollo Institución, se publicará en la página web de la Universidad; la que podrá ser reproducida para su conocimiento.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente,
EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL



c.c Procuradora,
 Auditora General,
 Secretaría General,
 Archivo.

ERJ/nlmdeA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Resolución Nro. 041/2014-R-UNL
TRAMITE NRO. 199750

Dr. Gustavo Enrique Villacís Rivas, Mg. Sc.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador contempla en su Art. 351 que: "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la Ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";

Que, la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo. Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación";

Que, la Universidad Nacional de Loja, empeñada en ratificar su excelencia académica, presenta a la comunidad universitaria y a la sociedad, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2014-2018, correspondiente al período 2014-2018;

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2014-2018, se formuló con la activa participación de la comunidad universitaria, mismo que contiene importantes proyecciones a concretarse en la etapa de implementación; proyecciones que precisan de una priorización, optimización y concentración de esfuerzos, recursos propios y de la cooperación externa para el logro de los objetivos institucionales; y,

En aplicación a lo previsto en el acápite tercero de la Normativa de Transición de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, y asumiendo las competencias de la Junta Universitaria, conforme a lo señalado en el Art. 7 numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja,

RESUELVO:

- Art. 1. Aprobar el **PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA PEDI 2014-2018**, mismo que rige desde el 1 de enero de 2014.
- Art. 2. El PEDI se integra de dos partes: la primera hace relación a los antecedentes históricos y legales, al proceso de planificación institucional y a los desafíos institucionales; y, la segunda hace relación a los objetivos estratégicos, a las grandes estrategias institucionales y a los asuntos clave a medir.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA: Los responsables de la operativización de los proyectos actuarán en base a sus funciones y obligaciones propias para su cargo, sin contraponerse con la normativa legal vigente y delegación de funciones expresa.

SEGUNDA: Se delega a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Loja, para que verifique el cumplimiento y desarrollo del Plan Estratégico



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

de Desarrollo Institucional, materia de la presente resolución.

TERCERA: La presente resolución se aplica en todo lo que no se contraponga a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, y, demás normativa de Educación Superior.

Es dado en el despacho del Rectorado de la Institución a los veintinueve días del mes julio de dos mil catorce.


Dr. Gustavo Enrique Villacís Rivas., Mg.Sc.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE



ERJ/nlmdeA.

página 3 de 3